

Resolución Nro. IESS-UPPJ-2021-0004-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 01 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Resolución Nro. IESS-UPPJ-2021-0004-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 01 de octubre de 2021

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPJ-2021-0004-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 01 de octubre de 2021

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual*

Resolución Nro. IESS-UPPJ-2021-0004-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 01 de octubre de 2021

de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0023-RA de 30 de septiembre de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: "(...) **Delegar al Director Nacional de Planificación del IESS** para que, a nombre y representación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, apruebe durante el ejercicio económico 2021 y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes. (...)"

Que, en el artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0023-RA de 30 de septiembre de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: "(...) **Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS**, la aprobación durante el ejercicio económico 2021 de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación, quien ejercerá un control sobre dicho proceso (...)"

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPJ-2021-1346-M de 01 de octubre de 2021, la Psic. Paloma Estefanía Salvador Noboa, Directora Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación "Servicio de capacitación para el personal de la Dirección Provincial IESS Santo Domingo de los Tsáchilas"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ (6.415,00) (SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); **sin IVA**;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPJ-2021-1346-M de 01 de octubre de 2021, la Psic. Paloma Estefanía Salvador Noboa, Directora Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de Contratación, entre ellos: Mantenimiento preventivo del sistema y equipos de climatización de la Dirección Provincial Santo Domingo De Los Tsáchilas y Adquisición de repuestos para computadoras portátiles Dirección Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ (7.850,00) (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); **sin IVA**;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPJ-2021-1346-M de 01 de octubre de 2021, la Psic. Paloma Estefanía Salvador Noboa, Directora Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de Contratación, entre ellos: Mantenimiento puntos de red Dirección Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas; "Mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario de la Dirección Provincial del IESS Santo Domingo de los Tsáchilas y Adquisición de materiales de oficina e informática; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ (5.157,00) (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); **sin IVA**;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPJ-2021-1346-M de 01 de octubre de 2021, la Psic. Paloma Estefanía Salvador Noboa, Directora Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de Contratación, entre ellos: Mantenimiento

Resolución Nro. IESS-UPPJ-2021-0004-R
Santo Domingo De Los Tsáchilas, 01 de octubre de 2021
DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CP	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CP	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMINUCIÓN DE PAC
Número secuencial		Colocar la descripción de la partida presupuestaria	Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria	Colocar según corresponda (bien, servicio, obra o consultoría)	Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación	Colocar según el tipo de procedimiento de contratación que se programó (C1, C2 o C3)		Colocar según el tipo de procedimiento de contratación que se programó (C1, C2 o C3)	Colocar el valor de adquisición por unidad	Colocar el resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario		Número secuencial	Colocar la descripción de la partida presupuestaria	Colocar Est nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria	Colocar según corresponda (bien, servicio, obra o consultoría)	Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación	Colocar número de CP reformado		Colocar según el tipo de procedimiento de contratación que se programó (C1, C2 o C3)	Colocar la cantidad que se requiere en el PAC en la unidad	Colocar el valor de adquisición por unidad	Colocar el resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario	Colocar el resultado de restar el valor total actual menos el valor total PAC reformado
1	5304002	Mantenimiento preventivo de sistemas y equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	MEJOR CUANTÍA	59901911	12	UNIDAD	1	\$ 2.985,00	\$ 2.985,00	5304002	Mantenimiento preventivo de sistemas y equipos	SERVICIO	MEJORA CUANTÍA	59901911	12	UNIDAD	1	\$ 2.985,00	\$ 2.985,00	\$ 2.985,00	
2	5306410	Repuestos y accesorios para equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	MEJOR CUANTÍA	49411011	12	UNIDAD	5	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	5306410	Repuestos y accesorios para equipos	SERVICIO	MEJOR CUANTÍA	49411011	12	UNIDAD	5	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	
3	5306410	Repuestos y accesorios para equipos	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA COMPUTADORAS PORTÁTILES Y EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	BEN	INFIMA CUANTÍA	45200001	12	UNIDAD	5	\$ 365,00	\$ 365,00	5306410	Repuestos y accesorios para equipos	BEN	INFIMA CUANTÍA	45200001	12	UNIDAD	5	\$ 365,00	\$ 365,00	\$ 365,00	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución mostrada)																							
											7.850,00												

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CP	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CP	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
Número secuencial		Colocar la descripción de la partida presupuestaria	Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria	Colocar según corresponda (bien, servicio, obra o consultoría)	Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación	Colocar según el tipo de procedimiento de contratación que se programó (C1, C2 o C3)		Colocar según el tipo de procedimiento de contratación que se programó (C1, C2 o C3)	Colocar el valor de adquisición por unidad	Colocar el resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario		Número secuencial	Colocar la descripción de la partida presupuestaria	Colocar Est nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria	Colocar según corresponda (bien, servicio, obra o consultoría)	Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación	Colocar número de CP reformado		Colocar según el tipo de procedimiento de contratación que se programó (C1, C2 o C3)	Colocar la cantidad que se requiere en el PAC en la unidad	Colocar el valor de adquisición por unidad	Colocar el resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario	Colocar el resultado de sumar el valor total actual más el valor total PAC reformado
1	5305601	Mantenimiento de sistemas y equipos informáticos	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RED Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	SERVICIO	MEJOR CUANTÍA	97130001	12	UNIDAD	3	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	5305601	Mantenimiento de sistemas y equipos informáticos	SERVICIO	MEJOR CUANTÍA	97130001	12	UNIDAD	3	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 2.450,00	
2	5304020	Mantenimiento de Máquinas	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	INFIMA CUANTÍA	97240001	12	UNIDAD	3	\$ 2.900,00	\$ 2.900,00	5304020	Mantenimiento de Máquinas	SERVICIO	INFIMA CUANTÍA	97240001	12	UNIDAD	3	\$ 2.900,00	\$ 2.900,00	\$ 2.900,00	
3	5306301	Materiales de Oficina e Informáticos	DISPENSADOR DE TINTA DE EMBALAJE	BEN	INFIMA CUANTÍA	86990005	12	UNIDAD	4	\$ 5,00	\$ 20,00	5306301	Materiales de Oficina e Informáticos	BEN	INFIMA CUANTÍA	86990005	12	UNIDAD	4	\$ 5,00	\$ 20,00	\$ 10,00	
4	5306301	Materiales de Oficina e Informáticos	ESFEROGRAFICO BLOQUE PUNTA FINA	BEN	INFIMA CUANTÍA	89110017	12	UNIDAD	100	\$ 0,25	\$ 25,00	5306301	Materiales de Oficina e Informáticos	BEN	INFIMA CUANTÍA	89110017	12	UNIDAD	100	\$ 0,25	\$ 25,00	\$ 198,00	
5	5306301	Materiales de Oficina e Informáticos	ESFEROGRAFICO BLOQUE PUNTA FINA	BEN	INFIMA CUANTÍA	89110017	12	UNIDAD	100	\$ 0,25	\$ 25,00	5306301	Materiales de Oficina e Informáticos	BEN	INFIMA CUANTÍA	89110017	12	UNIDAD	100	\$ 0,25	\$ 25,00	\$ 20,00	
6	5306301	Materiales de Oficina e Informáticos	PLÁSTICO PARA EMBALAJE 50 cm x 5,5 m	BEN	INFIMA CUANTÍA	82199134	12	ROLLO	5	\$ 10,00	\$ 50,00	5306301	Materiales de Oficina e Informáticos	BEN	INFIMA CUANTÍA	82199134	12	ROLLO	5	\$ 10,00	\$ 50,00	\$ 30,00	
7												5306301	Materiales de Oficina e Informáticos	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	31202050	12	UNIDAD	1000	\$ 0,06	\$ 60,00	\$ 60,00	
8												5306301	Materiales de Oficina e Informáticos	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	31202052	12	UNIDAD	1000	\$ 0,08	\$ 80,00	\$ 80,00	
9	5306301	Materiales de Oficina e Informáticos	BATERIAS PARA MICROFONO	BEN	INFIMA CUANTÍA	44180203	12	UNIDAD	2	\$ 1,50	\$ 3,00	5306301	Materiales de Oficina e Informáticos	BEN	INFIMA CUANTÍA	44180203	12	UNIDAD	2	\$ 1,50	\$ 3,00	\$ 9,00	
10												5306301	Materiales de Oficina e Informáticos	BEN	INFIMA CUANTÍA	821282031	12	UNIDAD	1000	\$ 0,30	\$ 300,00	\$ 300,00	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución mostrada)											5.157,00												

(En el caso de que el proceso de contratación reformado sea plurianual se deberá incluir la matriz que detalla la ejecución presupuestaria plurianual, cuadro que se encuentra detallado en el formato de Matriz de Reforma al PAC)

Resolución Nro. IESS-UPPJ-2021-0004-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 01 de octubre de 2021

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
(Número secuencial)	(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN)	(Colocar la denominación de la partida)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Suma de los valores de los años en los que se ejecutará la contratación)			
1	53040202	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SERVICIO	\$ 2.138,33	\$ 4.276,67	-	-	6.415,00

MODIFICAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
No	LEÍDO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	ROCE/DEMINISTRO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	LEÍDO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	ROCE/DEMINISTRO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESMINUCIÓN DE PAC				
1	53040204	Mantenimiento de otros bienes muebles	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPAMIENTO DE TELEFONIA IP DIRECCION PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SERVICIO	Infima Cuantía	5479004112	UNIDAD	5	5	5	53040204	Mantenimiento de otros bienes muebles	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPAMIENTO DE TELEFONIA IP DIRECCION PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SERVICIO	Infima Cuantía	5479004112	UNIDAD	5	5	5	5	-			
2	5305001	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS DIRECCION PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SERVICIO	Infima Cuantía	5713000112	UNIDAD	5	5	5	5305001	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS DIRECCION PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SERVICIO	Infima Cuantía	5713000112	UNIDAD	5	5	5	5	-			
3	5305001	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS DIRECCION PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SERVICIO	Infima Cuantía	5713000112	UNIDAD	5	5	5	5305001	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS DIRECCION PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SERVICIO	Infima Cuantía	5713000112	UNIDAD	5	5	5	5	-			
4	5301001	Infancia, Información y Publicidad	PUBLICACION DE FOLLETOS PARA LA PRENSA ESCRITA A EMPLEADORES DEL ARCHIVO Y BIENES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SERVICIO	Comunicación Social-Comunicación Directa	530110112	UNIDAD	5	5	5	5301001	Infancia, Información y Publicidad	PUBLICACION DE FOLLETOS PARA LA PRENSA ESCRITA A EMPLEADORES DEL ARCHIVO Y BIENES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SERVICIO	Comunicación Social-Comunicación Directa	530110112	UNIDAD	5	5	5	5	-			
5	53040102	Mantenimiento de Edificios Locales y Residencia	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SERVICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SERVICIO	Menor Cuantía	5479004112	UNIDAD	5	5	5	53040102	Mantenimiento de Edificios Locales y Residencia	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SERVICIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SERVICIO	Menor Cuantía	5479004112	UNIDAD	5	5	5	5	-			

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-UPPJ-2021-0004-R

Santo Domingo De Los Tsáchilas, 01 de octubre de 2021

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: alexis.paladinez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec. Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada, en la ciudad de Santo Domingo, 01 de octubre de 2021. Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alexis Dario Paladinez Bustamante

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-DPJ-2021-1346-M

Anexos:

- disponibilidad_presupuestaria-signed0762572001633031118.pdf
- copia_de_gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac0254366001633031118.xls
- informe_técnico_actual-signed-signed0557637001633031117-signed.pdf
- iess-dpj-2021-1346-m.pdf
- iess-dg-2021-0023-ra0230389001633106124.pdf

Copia:

Señorita Especialista
Candice Carolina Acosta Delgado
Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera

Señorita Ingeniera
Deysi Narcisca Molina Delgado
Responsable de la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Provincial IESS Santo Domingo de los Tsachilas

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señorita Economista
Evelyn Daniela Ulloa Urresta
Subdirectora Nacional de Programación y Proyectos, Encargada